

DECRETO N° **3785**
CAÑETE,

11 May 2016

VISTOS:

El convenio mandato de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Cañete, para la ejecución del proyecto **“REPOSICION CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAÑETE”**, aprobado mediante Resolución Exenta N°112 de fecha 20 de junio del 2012.

CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 4817 de fecha 18 de diciembre del 2015, del Intendente de la Región del Bio Bio al Alcalde de la Comuna de cañete, informando la Aprobación de la Modificación N° I.

El Decreto Alcaldicio N° 8491 de fecha 30 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales, otorgando al contratista un aumento de plazo en 45 días corridos, a contar del día 26 de diciembre del 2015, hasta el 8 de febrero del 2016, incluyendo ambas fechas.

El ordinario N° 64 de fecha 11 de Enero del 2016, redactado por la inspección municipal la cual informa la necesidad de realizar una Modificación II al Contrato Original “ Disminución de Partidas v/s Aumento de Obras y Obras Extraordinarias” a costo Cero informada con fecha 14 de Enero del 2016 al Gobierno Regional

El Decreto Alcaldicio N° 1016 de fecha 12 de Febrero del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales, otorgando al contratista un Segundo aumento de plazo en 30 días corridos, a contar del día 09 de Febrero del 2016, hasta el 09 de Marzo del 2016, incluyendo ambas fechas.

El ordinario N° 523 del 15 de Febrero del 2016, del Intendente de la Región del Bio Bio, al Sr. Alcalde de La Comuna, solicitando más antecedentes que respalden la solicitud de la Modificación N° II.

El ordinario N° 242 de fecha 29 de Febrero del 2016, el cual complementa la información del Ordinario N° 64 de fecha 11 de Enero del 2016. Emitido por la Municipalidad, recepcionado con fecha 01 de Marzo del 2016 por oficina de partes del Gobierno Regional del Bio Bio.

La solicitud de la empresa con fecha 8 de Marzo del 2016, en donde requiere que se le aumente el plazo de ejecución de las obras, por no contar con la aprobación de las partidas descritas en la Modificación N° II.

El Decreto Alcaldicio N° 1724 de fecha 14 de Marzo del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales, otorgando al contratista un Tercer Aumento del plazo de ejecución de las obras, en 15 días corridos, a contar del día 10 de Marzo del 2016, hasta el 24 de Marzo del 2016, incluyendo ambas fechas.

El Ordinario respuesta N° 973 de fecha 18 de marzo del 2016, del Intendente de la Región del Bio Bio al Sr. Alcalde de la Comuna de Cañete, informando la aprobación de la Modificación N° II.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones".

DECRETO:

1. Apruébese Convenio Modificatorio N° II de fecha 03 de Mayo del 2016, por "Disminución de obras v/s Aumento de Obras y Obras Extraordinarias", del contrato de fecha 12 de agosto del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cañete y el contratista Gabriel Gutiérrez Gallardo, para la ejecución de la obra "REPOSICION CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAÑETE", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5220 de fecha 14 de agosto del 2015.
2. Cabe señalar, que el convenio a aprobar por presente Decreto Alcaldicio es a Costo Cero.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVECE



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMAM/JRC/csg

Distribución:

- Carpeta de Proyecto
- Gobierno Regional del Bio Bio
- Dirección de Obras
- Of. De Control

± 1 Doc 142586



*** ABRAHAM SILVA SANHUEZA**
ALCALDE

CONVENIO MODIFICATORIO N° II
“Disminución de Partidas v/s Aumento de Obras y Obras Extraordinarias”
A costo Cero
“Reposición Cementerio Municipal, de Cañete”

En Cañete, a 29 de abril del 2016, entre la I. Municipalidad de Cañete, representada por su alcalde, Don Abraham Silva Sanhueza, Cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat N° 220, en adelante el Mandante y el señor Gabriel Gutiérrez Gallardo, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante el Contratista se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 14 de Enero del 2016 se recepciono por el Gobierno Regional, el Ordinario de la Municipalidad N° 64 de fecha 11 de Enero del 2016, solicitando la aprobación a la **“MODIFICACION DEL CONTRATO N° II**, Originada por:

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro resumen:

1.- Aumento de Obras

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU.	TOTAL
V.-	CIERRES PERIMETRALES A TRADICIONALES				
V.1.-	NIVELACIÓN	GL	1	3.726.214	3.726.214
V.2.-	INSTALACIÓN	ML	103	12.600	1.297.800
VI.-	ACERAS				
VI.3.-	HORMIGÓN ESTRUCTURAL	M3	10,5	122600	1.287.300
VI.4.-	ENDURECEDOR CON COLOR	M2	144	22.600	3.254.400
VI.5.-	MOLDAJES	M2	51,24	8.000	409.900
IV.7.1.-	CONSTRUCCIÓN DE BROCAL	UN	1	420.000	420.000
IV.7.2.-	SUMIDEROS TIPO S2	UN	1	660.000	660.000
IV.5.-	COLECTORES SUBTERRÁNEOS	ML	13	26.800	346.400
Total 1					11.404.014

2.- Obras Extraordinarias

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU.	TOTAL
V.6.-	PORTÓN ACCESO CARRETERA	UN	1	1.521.186	1.521.186
V.7.-	PANDERETA TRADICIONAL	ML	308	30790	9.483.200
Total 2					11.004.386

3.- Disminución de Partidas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU.	TOTAL
V.-	CIERRES PERIMETRALES POR PROYECTO				
V.3.-	MATERIALES (PLACAS)	UN	722	22200	16.028.400
IV.-	SISTEMA DE EVACUACION				
IV.6.-	CÁMARAS DECANTADORAS	UN	11	580000	6.380.000
Total 2					22.408.400



RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN			TOTAL
1	Aumento de Obras			11.404.014.-
2	Obras Extraordinarias			11.004.386.-
3	Disminución de Partidas			22.408.400.-
Total (1+2-3)				0.-

Cabe mencionar que el presupuesto a aprobar para realizar la Disminución de Partidas V/S Aumento de Obras y Obras Extraordinarias, es a Costo Cero.-

SEGUNDO: Con la presente modificación, se aumentara el plazo de ejecución de obras en 30 días corridos, a contar del término del plazo contractual más sus respectivas modificaciones, si la hubiere, esto es, a partir del 18 de agosto de 2015 hasta el 24 de Marzo de 2016, ambas fechas inclusive, según lo estipulado en el artículo N°44 "ampliación de plazo" de las Bases Administrativas Generales que rigen este contrato.

TERCERO: El presente convenio no considera aumento de costo para La Municipalidad, respecto del contrato original y sus modificaciones.

CUARTO: Para cautelar dicho convenio modificatorio la empresa constructora deberá mantener vigentes las garantías correspondientes, en los términos que estipulan las bases administrativas del Contrato.

QUINTO: Para todos los efectos legales y administrativos, el presente convenio pasa a formar parte integrante del contrato original y para ello rige lo estipulado en las bases administrativas generales, especiales, especificaciones técnicas, planos, y además antecedentes elaborados para ejecución de las obras.

SEXTO: El contrato original de fecha 09 de diciembre de 2013, se mantiene vigente en todas sus partes no modificadas en el presente convenio.

SÉPTIMO: Apruébese el presente convenio mediante decreto Alcaldicio.

Firman el presente convenio.


GABRIEL GUTIÉRREZ GALLARDO
CONTRATISTA



ABRAHAM SILVA SANHUEZA
ALCALDE


DMAM/JRC/ccg
Distribución:

- Gobierno Regional
- Empresa Contratista
- Inspección Técnica
- Dirección de Control
- Carpeta de Proyecto